

concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.-

VISTO: El Mensaje Nº 015/12 de Departamento Ejecutivo Municipal, legajo Nº 22475, en el que se hace referencia a la Ordenanza Nº 2917 de fecha 30 de marzo de 2010 que aprobó el Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre el Sr. Intendente Municipal y el Jefe del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín" el día 3 de febrero de 2010; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de abril de 2012 el Intendente Municipal Dr. Leonardo Raimundo y el Coronel Diego Martín López Blanco suscribieron un nuevo Acuerdo Complementario al Convenio de Colaboración Institucional, que deja sin efecto al anterior Acuerdo Complementario de fecha 05 de abril de 2011.

Que atento a la transferencia Institucional que dicho acto administrativo traerá aparejado para la histórica Ciudad de San Lorenzo, es menester su aprobación por el Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°.- Apruébase el Acuerdo Complementario al Convenio de Colaboración Institucional suscripto el 20 de abril de 2012 por el Intendente Municipal y el Coronel Diago Martín Blanco, Jefe del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín" quedando sin efecto el anterior Acuerdo Complementario de fecha 5 de abril de 2011.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 15 de mayo de 2012.-

MARÍA ANGELICA MEROI Secretaria Administrativa Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS Presidente Concejo Municipal de San Lorenzo